



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



#### VISTO:

El Expediente N° 13068/2011, en el que el Profesor Titular de la cátedra de **PRODUCCIÓN Y GESTIÓN**, arquitecto **Edgardo PERALTA**, solicita acogerse al artículo 3° de la Ordenanza N° 17/10 del H.Consejo Superior; Y

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente, habiendo obtenido el beneficio jubilatorio, continuó en sus funciones hasta el 31 de marzo de 2011,

Que el arquitecto **PERALTA** comunica que ha recurrido a la Resolución de ANSES por habersele otorgado el beneficio por el régimen general y no por las prescripciones de la ley N° 26508,

Que giradas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la misma informa mediante Dictamen n° 47188 que la Justicia Federal ha dispuesto la suspensión de la aplicación del artículo 70° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba como así también de otras normas,

Que en consecuencia se puede designar al peticionante hasta tanto se resuelva la medida cautelar,

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho en consecuencia,

Por ello,

#### EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-**Designar interinamente al arquitecto **Edgardo PERALTA (Leg. 17408)** en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **PRODUCCIÓN Y GESTIÓN**, a partir del 1° de abril de 2011 y por el término de un año, o hasta tanto se resuelva la medida cautelar, o recaiga la sentencia firme en la causa, lo que ocurra primero.-

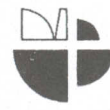
**ARTÍCULO 2°.-**El docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el termino de diez días a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°.-**El docente mencionado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.-




Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



ARTICULO 4º.-Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

  
Arq. EDUARDO A. FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño U.N.C.



088

  
Arq. HUGO BONAIUTI  
REGANOS  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /11.-